

Constancia secretarial: Manizales, diez (10) de julio de 2023. A despacho de la señora Jueza informando que la parte actora allegó certificado de cámara de comercio con las direcciones para efectos de notificación personal de los acreedores hipotecarios.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de julio de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por José Eucario Osorio Sánchez contra Gustavo Martínez Giraldo, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00341-00.

El apoderado actor ha suministrado como dirección para efectos de notificación personal de los acreedores hipotecarios las siguientes:

- Central Hidroeléctrica de Caldas S.A ESP – CHEC “Km 2 salida a Chinchiná Est. Uribe Manizales y notificaciones.judiciales@chec.com.co”
- La Cooperativa Multiactiva de Trabajadores de la CHEC – Cootrachec “Calle 19 No 21 – 40 Locales 16 – 17 Centro Comercial Bancafé Manizales y contactenos@cootrachec.com.co”

En consecuencia, téngase en cuenta para efectos de notificación y demás actos procesales las direcciones de los acreedores hipotecarios citados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ac424edcb7e7346adb2df5329cff8e9d37049199d72a9e2fdec30bf93ee121b**

Documento generado en 10/07/2023 02:55:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>